cuando por la defensa de un punto sacramental y jurisdiccion eclesiástica he andado mas de cuatro meses escondido por los montes, por escusar los ruidos que estos santos Jesuitas han levantado, conspirando contra mí todos los tribunales con escándalos y sacrilegios. Ya, gracias á Dios, está mas quieto esto, Dios sea bendito, pero estos padres en su misma rebeldía á los Concilios, Bulas, y aun á su misma constitucion. De V. S. I. que su mano besa.—*El Obispo de la Puebla de los Angeles.*—Señor Obispo de Córdova.

CAPITULO VII.

Otra Carta del mismo Señor Palafox, Obispo de los Angeles, al Señor Obispo de Córdova, con un capítulo de la que habia enviado al Eminentísimo Cardenal Arzobispo de Sevilla, segun su original. Mayo 10 de 1648.

ILUSTRÍSIMO y reverendísimo Señor: Como V. S. I. sabe muy bien, me consagró el Señor Cardenal Arzobispo de Sevilla, y aunque no concurriera esta circunstancia, para que yo le sirva siempre y satisfaga en todo, lo hiciera y debo hacer como á tan gran Prelado. Envióme á decir su Eminencia con el Señor Obispo de Guadalajara, que vino á esta Nueva España en la última flota, que se holgára de entender mi dictámen en algunas cosas que he obrado y han tocado á los religiosos, cuyos santos

institutos he amado y venerado siempre, como lo hago ahora. Respondí lo que V. S. I. será servido de ver por el capítulo de Carta que vá con éste: que porque estos santos religiosos, con el crédito de su virtud, pueden esplicar tal vez sus quejas mas vivamente de lo que merece la causa, y aun alguna darla ellos, é imputarla á los Prelados, me ha parecido debia enviar dicha cópia de esto á V. S. I. para que se halle enterado de todo, como tan gran Prelado y señor mio. Asegurando á V. S. I. que se padece doblado en estas Provincias (si se ha de obrar con celo), que en esas Provincias de Europa, porque allá están mas prontos los remedios, y no son tan poderosos los daños.

Guarde Dios á V. S. I. muchos años. Angeles á 10 de Mayo de 1648.—De V. S. I. menor servidor que su mano besa.—*El Obispo de la Puebla de los Angeles.*—Señor Obispo de Córdova.

CAPITULO VIII.

Cópia del cap. de Carta, que esta ultima cita al de Córdova, escrita al Eminentísimo Señor Cardenal Arzobispo de Sevilla.

SEÑOR Eminentísimo: Vuestra Eminencia me dijo poco despues de haberme consagrado, que tenia obligacion de ser buen Obispo, por las esperanzas que se habian concebido de mí; y estas palabras, sobre la obligacion del oficio, me han puesto en cuidado de solicitar, por los medios mas eclesiás-

ticos, prudentes y considerados, las causas de Dios y reglas del santo Concilio de Trento, totalmente postradas en estas Provincias.

2. Sobre cuatro puntos he pugnado y no mas. El *primero*, que la administracion de las almas se ajuste en los curas regulares; y en éste gimiendo todo el estado regular, lo conseguí en la mayor parte de mi obispado.

3. El *segundo*, que la religion de la Compañía no se llevase los diezmos á mi iglesia con la adquisicion de las haciendas, que frecuentemente iba adquiriendo; y este punto, con grandísimo dolor de estos padres, lo vencí en el consejo.

4. El *tercero*, que estos santos religiosos y los demas regulares no confiesen á seglares mios, sin licencia mia, ó de alguno de mis antecesores, porque se justifique la jurisdiccion en el fuero penitencial; y en este punto los padres de la Compañía, con diversos pretestos han nombrado conservadores y conspirado contra mí todos los tribunales del reino, sin reservar honor, ni vida, ni hacienda á que no hayan tirado; y de todo se ha dado cuenta á su Santidad y á S. M. para que provean de remedio á tantos escesos.

5. *Estos tres puntos solicité como Obispo, siendo tan sustanciales, que son el hueso y principal fundamento del bien de las almas.*

6. El cuarto punto ha causado diferencia con los vireyes, en que he obrado como visitador, necesitado del juramento del oficio, y es, que los alcaldes mayores no vejen, ni molesten los españoles é indios, á los cuales prenden, castigan, destierran; y finalmente, asuelan la tierra y la despueblan, solo por

la codicia de que un oficio que no tiene trescientos ducados de sueldo, les valga cuarenta mil en dos años.

7. Los vireyes que venden estos oficios, sienten la reformacion, porque con ella cesa la venta. Disimular esto un visitador, y no decirlo al consejo para que lo remedie, es ir á la parte y ser cómplice con los reos, y el decirlo causa enemigos.

8. Estos *cuatro puntos*, Sr. Escmo., son los cargos que se me pueden hacer, en los cuales he intentado primero cuantos medios suaves admitia la materia: *en todos cuatro he obrado poco asistido de España desde que vino el Conde*, porque aunque las *cédulas son favorables* al intento, pero *el poder* de este señor *es grande* en la córte *y una señora en palacio y tan sagaz como mi señora la condesa de Salvatierra, todo lo trasmina.*

9. Despues de eso, en escesos tan públicos, por razon de mi oficio, siempre he estado oyendo al oido las palabras del Profeta: *Clama y no ceses*, juntamente con el *vae canes muti non valentes latrare.* Pues si el que viene á ser Pastor se le vuelve al rey lobo, y no le avisa por su oficio, por lo que cumple al descargo de su conciencia y bien de sus vasallos, ¿quién lo ha de hacer?

10. *De esta constancia han resultado mis persecuciones y calumnias*, pero de ellas muchos trabajos, y con ellos grande consuelo, alegria y gozo, de que *dignus habitus sum, pronomine Jesu, contumelias pati;* porque la renta de los Obispos mas propia no son los ducados, sino las persecuciones; y si á Dios faltamos en aquello en que nos ha menester, ¿cuándo le hemos de servir?

11. *El fruto ha sido cierto en lo vencido*, y lo que falta se vencerá; con que lo que yo he padecido (como se consiga la gloria de Dios y el establecer y asegurar sus reglas eclesiásticas) no solo importa poco, pero lo estimo mucho; y pluguiera á Dios con mi sangre pusiera en decoro el Concilio, y en ejecucion sus reglas en estas Provincias, en las cuales lo que hay es camino real para lo eclesiástico, aquí es un bosque, que es menester desmontarlo; cosa que no se puede hacer sin dolor, y sin queja de los unos y de los otros.

12. Cuando yo llegué aquí, no se atrevia el Provisor á hacer notificar un auto suyo á un seglar, sin pedir el ausilio, como si el notificarlo fuese prenderlo. *Con este esceso se hallaba postrada le eclesiástica jurisdiccion; ha sido necesario levantarla y asentarla en su silla, y esto ha costado sudor, y poco menos que sangre.*

13. Hame parecido dar razon de todo esto á vuestra Eminencia, porque es mi padre espiritual, y el que me engendró en Cristo para esta iglesia, y por un recado que me dió el Señor Obispo de Guadalajara Dr. D. Juan Colmenero, que yo estimé sumamente, y porque *homo sum, et humanum á me nihil alienum puto*, suplíco á vuestra Eminencia, que de cualesquiera quejas que dieren cualesquiera émulos, ó lastimados de mis comisiones y cargos, con la ingenuidad que puede un maestro á su discípulo, me dé traslado para que yo satisfaga, y si no lo hiciere me enmiende; porque en descaminarme de buen camino, mas pierdo yo que todos; y así mas que á nadie conviene obrar, como quien desea salvarse, &c.

14. Esto y mucha mas difusion tengo remitido al Eminentísimo Señor mi Consecrante, y se lo remito así á V. S. I. por no dispensarme mas el tiempo, y por la facilidad que en su procsimidad puede hallar de leerlo todo, conspirando como hermanos al fomento de la verdad, justicia y honor; y finalmente, por no duplicarlo en la suya adjunta.

De hoy 10 de Mayo de 48.—*Juan Obispo de la Puebla.*

CAPITULO IX.

Memorial que dió á S. M. (que Dios guarde) en su real mano por los acreedores de la memorable quiebra, que (resumtada en la Carta del Señor Palafox á Inocencio X) hizo el colegio de la Compañía de Jesus de la ciudad de Sevilla en mas cantidad de 450.000 ducados (cópia de su impreso en dicha ciudad) año 1645.

SEÑOR.

EL negocio y trabajos que los vasallos de V. M. (acreedores á la quiebra que hizo el colegio de S. Hermenegildo de la Compañía de Jesus de la ciudad de Sevilla, en mas cantidad de 450.000 ducados, la mayor parte en plata) han pasado y pasan desde 8 de Marzo de 1645 hasta hoy, son bien grandes, y por tanto solicitan humildes é imploran confiados en el favor y amparo de quien en digno renombre, imperios, hechos, virtud y cristiandad es tan grande como único su universal asilo y seguro